



29 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 662.791-CPE-15; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular para la "Tecnatura Superior en Guía de Turismo";

Que el Artículo 38° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, establece que los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologadas en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos federalmente;

Que la Resolución CFE N° 200/13 aprobó el plan estratégico para el otorgamiento de validez nacional 2014 – 2016 de los títulos y certificaciones correspondiente a los estudios presenciales de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y las Modalidades del Sistema Educativo previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, a estudios Universitarios y de los títulos y certificaciones emitidos por los institutos universitarios;

Que la "Tecnatura Superior en Guía de Turismo" fue presentada por el Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini", de la localidad de El Calafate, con el objetivo de que sea implementada en la citada Institución, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que el presente Diseño Curricular Provincial cumple con los requerimientos de las normas prescriptas hasta el presente, en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que el plan de estudios cumple con los términos de la Resolución Ministerial N° 158/14, la cual aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente a estudios Universitarios y de los títulos y certificados emitidos por los institutos universitarios;

Que la propuesta de diseño curricular jurisdiccional presentada es resultado de un proceso de elaboración intersectorial y cuenta con el visto bueno de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

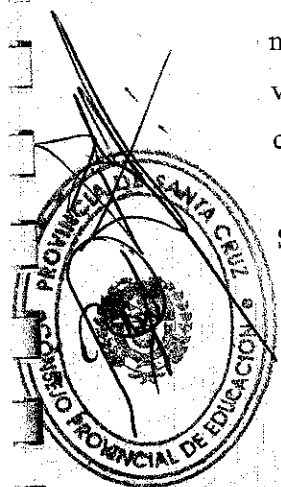
Que obra Nota N° 1637/15 de la Dirección Provincial de Educación Superior, mediante la cual certifica el cumplimiento de la propuesta educativa, según la normativa nacional vigente, establecida por Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación, para la construcción y lineamientos curriculares para las Tecnicaturas Superiores;

Que resulta importante actualizar la oferta académica del Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación //

//-

0097





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

conforme lo establece el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial Nº 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Guía de Turismo", que como Anexo, forma parte integrante de la presente, a partir de la cohorte 2016.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la denominación del título otorgado a quienes cumplimenten dicha propuesta formativa será "Técnico Superior en Guía de Turismo".-

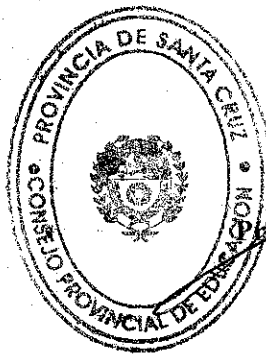
ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente a través de Secretaría General al Ministerio de Educación de la Nación.-

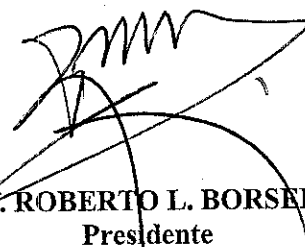
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada al Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate.-

ARTÍCULO 5º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial Nº 3305.-

ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0097

/15.-



VISTO:

El Expediente N° 662.532-CPE-15; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular para la "Tecnatura Superior en Turismo";

Que el Artículo 38° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, establece que los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologadas en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos federalmente;

Que la Resolución CFE N° 200/13 aprobó el plan estratégico para el otorgamiento de validez nacional 2014 – 2016 de los títulos y certificaciones correspondiente a los estudios presenciales de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y las Modalidades del Sistema Educativo previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, a estudios Universitarios y de los títulos y certificaciones emitidos por los institutos universitarios;

Que la "Tecnatura Superior en Turismo" fue presentada por el Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate, con el objetivo de que sea implementada en la citada Institución, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que el presente Diseño Curricular Provincial cumple con los requerimientos de las normas prescriptas hasta el presente, en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que el plan de estudios cumple con los términos de la Resolución Ministerial N° 158/14, la cual aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente a estudios Universitarios y de los títulos y certificados emitidos por los institutos universitarios;

Que la propuesta de diseño curricular jurisdiccional presentada es resultado de un proceso de elaboración intersectorial y cuenta con el visto bueno de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que obra Nota N° 1638/15 de la Dirección Provincial de Educación Superior, mediante la cual certifica el cumplimiento de la propuesta educativa, según la normativa nacional vigente, establecida por Resolución N° 224/14 del Consejo Federal de Educación, para la construcción y lineamientos curriculares para las Tecnicaturas Superiores;

Que resulta importante actualizar la oferta académica del Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, /////

//-



0098



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

conforme lo establece el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial Nº 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudios de la “Tecnatura Superior en Turismo”, que como Anexo forma parte integrante de la presente, a partir de la cohorte 2016.-

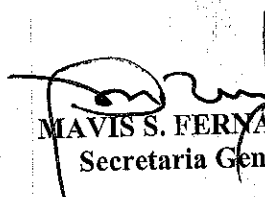
ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la denominación del título otorgado a quienes cumplieren dicha propuesta formativa será “Técnico Superior en Turismo”.-

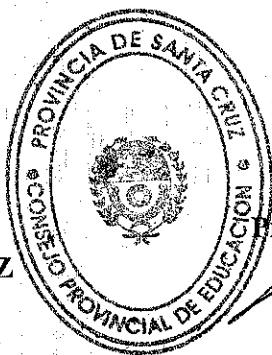
ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente a través de Secretaría General al Ministerio de Educación de la Nación.-

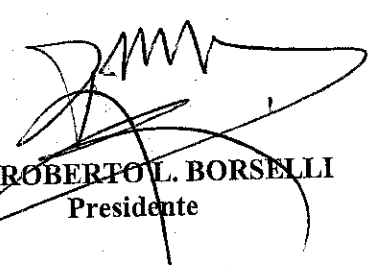
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada al Centro de Estudios Superiores “Padre Alberto De Agostini” de la localidad de El Calafate.-

ARTÍCULO 5º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial Nº 3305.-

ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0098

/15.-



VISTO:

El Expediente N° 662.790-CPE-15; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular para la "Tecnatura Superior en Administración Hotelera";

Que el Artículo 38° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, establece que los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologadas en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos federalmente;

Que la Resolución CFE N° 200/13 aprobó el plan estratégico para el otorgamiento de validez nacional 2014 - 2016 de los títulos y certificaciones correspondiente a los estudios presenciales de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y las Modalidades del Sistema Educativo previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, a estudios Universitarios y de los títulos y certificaciones emitidos por los institutos universitarios;

Que la "Tecnatura Superior en Administración Hotelera" fue presentada por el Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate, con el objetivo de que sea implementada en la citada Institución a partir del ciclo lectivo 2016;

Que el presente Diseño Curricular Provincial cumple con los requerimientos de las normas prescriptas hasta el presente, en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que el plan de estudios cumple con los términos de la Resolución Ministerial N° 158/14, la cual aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente a estudios Universitarios y de los títulos y certificados emitidos por los institutos universitarios;

Que la propuesta de diseño curricular presentada es resultado de un proceso de elaboración intersectorial y cuenta con el visto bueno de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

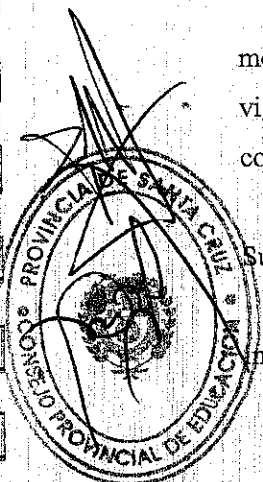
Que obra Nota N° 1636/15 de la Dirección Provincial de Educación Superior, mediante la cual certifica el cumplimiento de la propuesta educativa, según la normativa nacional vigente, establecida por Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación, para la construcción y lineamientos curriculares para las Tecnicaturas Superiores;

Que resulta importante actualizar la oferta académica del Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, /////

//-

0099





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

conforme lo establece el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial Nº 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudios de la “Tecnatura Superior en Administración Hotelera”, que como Anexo forma parte integrante de la presente, a partir de la cohorte 2016.-

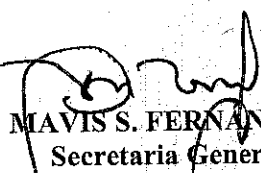
ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la denominación del título otorgado a quienes cumplieren dicha propuesta formativa será “Técnico Superior en Administración Hotelera”.-

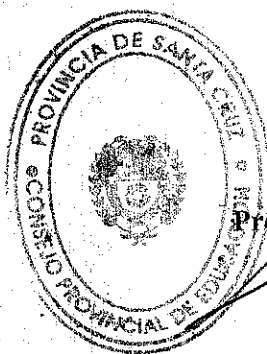
ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente a través de Secretaría General al Ministerio de Educación de la Nación.-

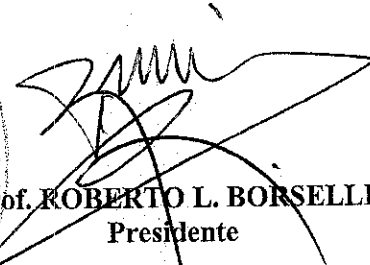
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada al Centro de Estudios Superiores “Padre Alberto De Agostini” de la localidad de El Calafate.-

ARTÍCULO 5º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial Nº 3305.-

ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0099/15.-



RIO GALLEGOS, 29 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 662.792-CPE-15; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Diseño Curricular para la "Tecnatura Superior en Gastronomía";

Que el Artículo 38° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, establece que los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologadas en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos federalmente;

Que la Resolución CFE N° 200/13 aprobó el plan estratégico para el otorgamiento de validez nacional 2014 - 2016 de los títulos y certificaciones correspondiente a los estudios presenciales de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y las Modalidades del Sistema Educativo previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente, a estudios Universitarios y de los títulos y certificaciones emitidos por los institutos universitarios;

Que la "Tecnatura Superior en Gastronomía", fue presentada por el Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate, con el objetivo de que sea implementada en la citada Institución, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que el presente Diseño Curricular Provincial cumple con los requerimientos de las normas prescriptas hasta el presente, en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que el plan de estudios cumple con los términos de la Resolución Ministerial N° 158/14, la cual aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Superior y modalidades del Sistema Educativo Nacional, a excepción de los títulos y certificados correspondientes a estudios de Formación Docente a estudios Universitarios y de los títulos y certificados emitidos, por los institutos universitarios;

Que la propuesta de diseño curricular jurisdiccional presentada es resultado de un proceso de elaboración intersectorial y cuenta con el visto bueno de la Dirección Provincial de Educación Superior y de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

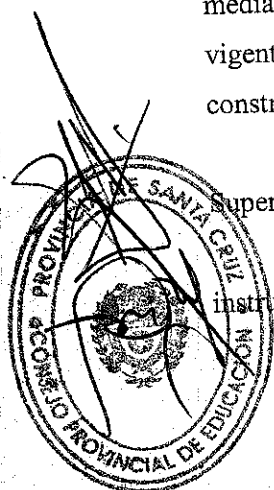
Que obra Nota N° 1637/15 de la Dirección Provincial de Educación Superior, mediante la cual certifica el cumplimiento de la propuesta educativa, según la normativa nacional vigente, establecida por Resolución N° 229/14 del Consejo Federal de Educación, para la construcción y lineamientos curriculares para las Tecnicaturas Superiores;

Que resulta importante actualizar la oferta académica del Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, /////

//-

01 00





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

conforme lo establece el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Gastronomía", que como Anexo forma parte integrante de la presente, a partir de la cohorte 2016.-

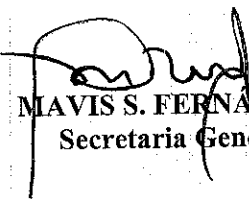
ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la denominación del título otorgado a quienes cumplimenten dicha propuesta formativa será "Técnico Superior en Gastronomía".-

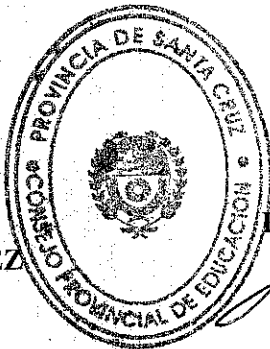
ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente a través de Secretaría General al Ministerio de Educación de la Nación.-

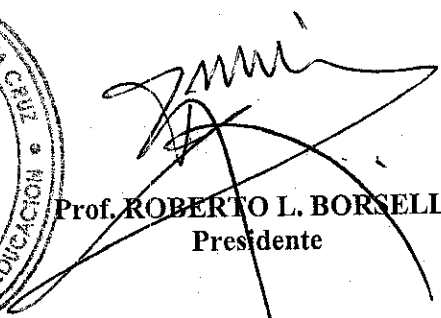
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada al Centro de Estudios Superiores "Padre Alberto De Agostini" de la localidad de El Calafate.-

ARTÍCULO 5º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inc. e) de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0100

/15.-